INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/21 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS". ID 397.184.-

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 04 días del mes de mayo de 2021, siendo las 10:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **397.184**
b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***320-30-001-10.-***
c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **27/04/2021**
d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 5197/IM de fecha 24/02/2021, al Sr. JULIAN BENÍTEZ, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y el Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ.
e. Sistema de Adjudicación: Por Ítem.
f. Muestras: Si se solicita muestras.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 03 de mayo de 2021; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- STAR CENTER S.A.
- AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez
- CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

- STAR CENTER S.A.: **Gs. 113.870.000**
- AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez: **Gs. 126.884.400**
- CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera: **Gs. 131.456.540**

Obs: Este Comité de Evaluación al verificar el Acta de Apertura, se percató de errores de tipeo en la carga del cuadro de las muestras presentadas, colocando en el mismo que ninguna empresa oferente ha presentado muestras, sin embargo, las empresas **STAR CENTER S.A., AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla** y **CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera,** si presentan muestras, conforme nota de remisión de las muestras presentadas por las mismas y recepcionadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, la cual se adjunta en Anexos.

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, y las Adendas de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	STAR CENTER S.A
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Documentos Legales Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

OFERENTES	AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Documentos Legales Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	N/A

OFERENTES	CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Documentos Legales Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **STAR CENTER S.A,** no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación ni en la sumatoria total.

Sin embargo, en la Planilla de Precios de la Oferta presentada por las empresas **AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez y CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera** se han detectado errores aritméticos en la sumatoria. Por lo que este Comité procedió a solicitar la aceptación de los errores aritméticos. Conforme Anexo.

Las empresas **AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez y CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera** aceptaron las correcciones realizadas. Conforme Anexo.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de licitación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la licitación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las empresas **STAR CENTER S.A., AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez y CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera** no cuentan con dicho certificado, por lo que no será aplicado el Margen de Preferencia Nacional.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
STAR CENTER S.A.	Ciudad del Este – Alto Paraná.-
AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez	Juan E.O'leary - Alto Paraná.-
CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera	Villa Elisa – Central.-

Se verifica así que las empresas **STAR CENTER S.A.** y **AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez** se encuentra dentro del territorio departamental de la Convocante, mientras que la empresa **CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera,** se encuentra domiciliada fuera del territorio departamental de la Convocante.

A tal efecto, se les otorgará el beneficio del margen de preferencia mencionado a las empresas **STAR CENTER S.A.** y **AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez,** al momento de la evaluación de los precios ofertados. Conforme siguiente detalle:

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Ítem	Descripción del Bien	STAR CENTER S.A.	AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez	CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera	
		Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Cálculo Beneficio MPL
1	Bandera	192.000	195.000	200.000	220.000
2	Bandera	142.000	148.000	150.000	165.000
3	Bandera	120.000	150.000	130.000	143.000
4	Bandera	88.000	95.000	100.000	110.000
5	Bandera	33.000	38.550	40.050	44.055
6	Bandera	47.000	52.500	56.050	61.655
7	Bandera	110.000	115.000	120.000	132.000
8	Bandera	93.000	100.000	110.000	121.000

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios resultan ser las más bajas el de la empresa **STAR CENTER S.A. en el Total de los Ítems.**

10. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME MUESTRAS PRESENTADAS

El Comité de Evaluación procedió a analizar las muestras presentadas por la empresa **STAR CENTER S.A.**, arrojando el resultado en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN S/ SICP	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	STAR CENTER S.A.
1	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 5x2,5mt – Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.	CUMPLE
2	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 4x2mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.	CUMPLE
3	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 3x1,5mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.	CUMPLE
4	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 2x0,9mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

5	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo (Columnero) de 1,60x0,80mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.	CUMPLE
6	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo (Columnero) de 0,90x0,90mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.	CUMPLE
7	Bandera	Bandera Municipal en tela seda simple faz 3x1,5mt. Con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.	CUMPLE
8	Bandera	Bandera Municipal en tela seda simple faz 2x1mt. Con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.	CUMPLE

11. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación y las Adendas, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTES	STAR CENTER S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

12. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	STAR CENTER S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	N/A

STAR CENTER S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	7,52	4,18	5,85	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,12	0,22	0,17	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	2,32%	13,39%	7,86%	CUMPLE

13. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	STAR CENTER S.A.
Demostrar la experiencia en **Confección de Textiles** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 (Cincuenta)** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **dos últimos:** años. Ejercicios 2019 y 2020.-	CUMPLE Presenta facturas de los años: **2019:** Gs. 85.700.000 **2020:** Gs. 158.000.000
Copia de facturaciones, y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA.	NO APLICA

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

14. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	STAR CENTER S.A.
Se verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO REGISTRA
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido Art. 1° Inciso b)	NO REGISTRA

15. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN N° 1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **STAR CENTER S.A** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución, conforme siguiente detalle.

			Precio Referencial	STAR CENTER S.A		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Diferencia**	**% Conforme Resolución 1980/20**
1	55121706-003	Bandera	192.833	192.000	-833	0
2	55121706-003	Bandera	144.167	142.000	-2.167	-2
3	55121706-003	Bandera	120.667	120.000	-667	-1
4	55121706-003	Bandera	89.000	88.000	-1.000	-1
5	55121706-003	Bandera	33.160	33.000	-160	0
6	55121706-003	Bandera	47.000	47.000	0	0
7	55121706-003	Bandera	110.000	110.000	0	0
8	55121706-003	Bandera	91.667	93.000	1.333	1

16. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **STAR CENTER S.A., por el total de Ítems.**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

17. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

STAR CENTER S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Bandera	Unidad	30	L.A.	PARAGUAYA	192.000	5.760.000
2	Bandera	Unidad	50	L.A.	PARAGUAYA	142.000	7.100.000
3	Bandera	Unidad	50	L.A.	PARAGUAYA	120.000	6.000.000
4	Bandera	Unidad	220	L.A.	PARAGUAYA	88.000	19.360.000
5	Bandera	Unidad	750	L.A.	PARAGUAYA	33.000	24.750.000
6	Bandera	Unidad	750	L.A.	PARAGUAYA	47.000	35.250.000
7	Bandera	Unidad	100	L.A.	PARAGUAYA	110.000	11.000.000
8	Bandera	Unidad	50	L.A.	PARAGUAYA	93.000	4.650.000
Precio Total							**113.870.000**

18. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº 29/21 "Adquisición de Banderas". ID Nº 397.184,** a la empresa:

- **STAR CENTER S.A., con RUC Nº 80046147-9, en el total de los Ítems, por la suma de Gs. 113.870.000 (Guaraníes ciento trece millones ochocientos setenta mil).**

Ciudad del Este, 10 de mayo de 2021

Sr. JULIAN BENÍTEZ — Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA — Sr. JUAN MARTINEZ.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

ANEXOS

FECHA: 03/05/2021

A: UOC CIUDAD DEL ESTE - MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.

Presente

Ref.: Contratación Directa Nº 29/21 Adquisición de Banderas – ID Nº 397184.

Por medio de la presente nota, cumplo en remitir las muestras para el presente llamado, de conformidad a lo solicitado por la Convocante.-

Las mismas, son remitidas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº O.	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 5x2,5mt – Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
2	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 4x2mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
3	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 3x1,5mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
4	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 2x0,9mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
5	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo (Columnero) de 1,60x0,80mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
6	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo (Columnero) de 0,90x0,90mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
7	Bandera	Bandera Municipal en tela seda simple faz 3x1,5mt. Con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
8	Bandera	Bandera Municipal en tela seda simple faz 2x1mt. Con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.

Cristian Manuel González Viera
Propietario.
CMGV GROUP

Municipalidad de Ciudad del Este – Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Recibido por: Emanuel M
Fecha: 03/05/21
Hora: 08:40

STARCENTER S.A

RUC - 80046147-6

Ciudad del Este, 03 de mayo de 2021

SEÑORES

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES

Por la presente remito las muestras de todos los ítems en relación a la Contratación Directa N° 29/21 Adquisición de Banderas, solicitadas en la Carta de Invitación publicada en el SICP, conforme el siguiente detalle:

N°	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 5x2,5mt – Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
2	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 4x2mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
3	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 3x1,5mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
4	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 2x0,9mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
5	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo (Columnero) de 1,60x0,80mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
6	Bandera	Bandera Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto N° 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo (Columnero) de 0,90x0,90mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
7	Bandera	Bandera Municipal en tela seda simple faz 3x1,5mt. Con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
8	Bandera	Bandera Municipal en tela seda simple faz 2x1mt. Con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.

Blanca Lilian Avalos
Representante Legal
STAR CENTER S.A.

Municipalidad de Ciudad del Este – Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este – Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – P. Garcete 03/05/21 08:00

Ciudad del Este, 03 de mayo de 2021

SEÑORES

UOC – MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Por la presente, dejo constancia de que vuestra empresa procede a remitir las muestras solicitadas para la presente **Contratación Directa Nº 29/21 Adquisición de Banderas** con **ID Nº 397184.-**

Cuadro de las Muestras remitidas con sus respectivas especificaciones técnicas:

Nº	Descripción con Especificaciones
1	**Bandera:** Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 5x2,5mt – Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
2	**Bandera:** Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 4x2mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
3	**Bandera**: Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 3x1,5mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
4	**Bandera:** Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo de 2x0,9mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
5	**Bandera**: Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo (Columnero) de 1,60x0,80mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
6	**Bandera:** Paraguaya en tela seda simple faz con escudo oficial actualizado, conforme al Decreto Nº 11.400 del 15 de julio de 2013, impreso aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo (Columnero) de 0,90x0,90mt - Colocado. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
7	**Bandera:** Municipal en tela seda simple faz 3x1,5mt. Con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.
8	**Bandera**: Municipal en tela seda simple faz 2x1mt. Con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo. La medida del escudo va proporcional al tamaño de la bandera.

Amado Daniel Bobadilla Sánchez
Propietario
AD SUPPLY

Emanuel M.
03/05/21 E. M.
08:15

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 04 de mayo de 2021

Señores
AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez
RUC Nº: 4685023-6
Email: amadosanchez.py@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 29/21. Adquisición de Banderas. ID Nº 397184.

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que este comité procedió a verificar el formulario de ofertas, en el que se detectó errores aritméticos en la planilla de precios, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes y conforme al Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, solicitamos la confirmación de la corrección realizada en el plazo correspondiente, acorde a la siguiente planilla:

						Correcciones	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Canti--dad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	55121706-003	Bandera	30	195.000	5.850.000	195.000	5.850.000
2	55121706-003	Bandera	50	148.000	7.400.000	148.000	7.400.000
3	55121706-003	Bandera	50	150.000	7.500.000	150.000	7.500.000
4	55121706-003	Bandera	220	95.000	20.900.000	95.000	20.900.000
5	55121706-003	Bandera	750	38.550	28.912.500	38.550	28.912.500
6	55121706-003	Bandera	750	52.500	39.375.000	52.500	39.375.000
7	55121706-003	Bandera	100	115.000	11.500.000	115.000	11.500.000
8	55121706-003	Bandera	50	100.000	5.000.000	100.000	5.000.000
		PRECIO TOTAL			**126.884.400**		**126.437.500**

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Sr. JULIAN BENÍTEZ.
Miembro
Resolución Nº 5197/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN - COMITE

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: amadosanchez.py@gmail.com

04 de mayo de 2021, 08:27

Ciudad del Este, 04 de mayo de 2021

Señores
AD SUPPLY de Amado Daniel Bobadilla Sanchez
RUC Nº: 4685023-6
Émail: amadosanchez.py@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 29/21. Adquisición de Banderas. ID Nº 397184.

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que este comité procedió a verificar el formulario de ofertas, en el que se detectó errores aritméticos en la planilla de precios, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes y conforme al Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, solicitamos la confirmación de la corrección realizada en el plazo correspondiente, acorde a la siguiente planilla:

						Correcciones	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Canti--dad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	55121706-003	Bandera	30	195.000	5.850.000	195.000	5.850.000
2	55121706-003	Bandera	50	148.000	7.400.000	148.000	7.400.000
3	55121706-003	Bandera	50	150.000	7.500.000	150.000	7.500.000
4	55121706-003	Bandera	220	95.000	20.900.000	95.000	20.900.000
5	55121706-003	Bandera	750	38.550	28.912.500	38.550	28.912.500
6	55121706-003	Bandera	750	52.500	39.375.000	52.500	39.375.000
7	55121706-003	Bandera	100	115.000	11.500.000	115.000	11.500.000
8	55121706-003	Bandera	50	100.000	5.000.000	100.000	5.000.000
		PRECIO TOTAL			**126.884.400**		**126.437.500**

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Sr. JULIAN BENÍTEZ.
Miembro
Resolución Nº 5197/IM

NOTIF. AD SUPPLY0122.pdf
254K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

Ciudad del Este, 04 de mayo de 2021

SEÑORES

COMITÉ DE EVALUACIÓN - MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Por la presente, confirmo las correcciones realizadas en la planilla de precios para la presente **Contratación Directa Nº 29/21 Adquisición de Banderas** con **ID Nº 397184**.-

Amado Daniel Bobadilla Sánchez
Propietario
AD SUPLLY

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
COMITE DE EVALUACION
Recibido por: Miembro Comité
Fecha: 04 / 05 / 21
Hora:

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 04 de mayo de 2021

Señores
CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera
RUC Nº: 3193461-7
Email: cmgviera@hotmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 29/21. Adquisición de Banderas. ID Nº 397184.

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que este comité procedió a verificar el formulario de ofertas, en el que se detectó errores aritméticos en la planilla de precios, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes y conforme al Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, solicitamos la confirmación de la corrección realizada en el plazo correspondiente, acorde a la siguiente planilla:

						Correcciones	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Canti--dad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	55121706-003	Bandera	30	200.000	6.000.000	200.000	6.000.000
2	55121706-003	Bandera	50	150.000	7.500.000	150.000	7.500.000
3	55121706-003	Bandera	50	130.000	6.500.000	130.000	6.500.000
4	55121706-003	Bandera	220	100.000	22.000.000	100.000	22.000.000
5	55121706-003	Bandera	750	40.050	30.037.500	40.050	30.037.500
6	55121706-003	Bandera	750	56.050	42.037.500	56.050	42.037.500
7	55121706-003	Bandera	100	120.000	12.000.000	120.000	12.000.000
8	55121706-003	Bandera	50	110.000	5.500.000	110.000	5.500.000
	PRECIO TOTAL				**131.456.540**		**131.575.000**

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Sr. JULIAN BENÍTEZ.
Miembro
Resolución Nº 5197/IM

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN - COMITE

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: cmgviera@hotmail.com

04 de mayo de 2021, 08:29

Ciudad del Este, 04 de mayo de 2021

Señores
CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera
RUC Nº: 3193461-7
Email: *cmgviera@hotmail.com*
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 29/21. Adquisición de Banderas. ID Nº 397184.

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que este comité procedió a verificar el formulario de ofertas, en el que se detectó errores aritméticos en la planilla de precios, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes y conforme al Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, solicitamos la confirmación de la corrección realizada en el plazo correspondiente, acorde a la siguiente planilla:

						Correcciones	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Canti--dad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	55121706-003	Bandera	30	200.000	6.000.000	200.000	6.000.000
2	55121706-003	Bandera	50	150.000	7.500.000	150.000	7.500.000
3	55121706-003	Bandera	50	130.000	6.500.000	130.000	6.500.000
4	55121706-003	Bandera	220	100.000	22.000.000	100.000	22.000.000
5	55121706-003	Bandera	750	40.050	30.037.500	40.050	30.037.500
6	55121706-003	Bandera	750	56.050	42.037.500	56.050	42.037.500
7	55121706-003	Bandera	100	120.000	12.000.000	120.000	12.000.000
8	55121706-003	Bandera	50	110.000	5.500.000	110.000	5.500.000
		PRECIO TOTAL			**131.456.540**		**131.575.000**

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Sr. JULIAN BENÍTEZ.
Miembro
Resolución Nº 5197/IM

NOTIF. CMGV0123.pdf
258K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

FECHA: 04/05/2021

Señor

Julian Benitez

Miembro del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este

Presente

Ref.: Contratación Directa Nº 29/21 Adquisición de Banderas – ID Nº 397184.

Por medio de la presente nota, cumplo en confirmar las correcciones aritméticas realizadas de conformidad a la normativa vigente.-

Atte.

Cristian Manuel González Viera
Propietario.
CMGV GROUP

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
COMITE DE EVALUACION
Recibido por: Miembro Comité
Fecha: 04 / 05 / 21
Hora:

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1254729
1254729

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLANCA LILIAN AVALOS DE AYALA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1444305, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 07, 2021 12:18 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4c266128**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1254729
1254729

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 07, 2021 12:18 PM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **4c266128**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
¡Reconstruyamos!
Comité de Evaluación

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021